

QUILLOTA, 11 de Enero de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4080 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°3111/2019 de 09 de abril de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que rectifica el Oficio N°125/2019 de 12 de Febrero de 2019, de la siguiente manera:

I. Rectificación de Oficio N° 125/2019, de fecha 12 de febrero 2019.

Punto 2.-

DONDE DICE:

"La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 20/10/2018".

DEBE DECIR:

"La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 21/10/2018".

Punto 4.-

DONDE DICE:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 21,22,23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

DEBE DECIR:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 22 Y23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

Punto 5.-

DONDE DICE:

"El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación: "

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
21 de Octubre de 2018	\$ 27.405,61
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91
Valor Total Multa	\$ 82.225.-

DEBE DECIR:

"El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación: "

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26 x 3
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91 x 3
Valor Total Multa	\$ 164.457.-

Todo lo contenido en dicho Oficio, a excepción de los puntos aquí descritos, se mantienen sin alteración.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°2715 de 21 de Febrero de 2019 que ordenó proceder a la aplicación de multa, correspondiente a tres días de incumplimiento del plazo contractual, en la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELECTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA";
4. Acta de Entrega de Terreno "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELECTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA";
5. Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELECTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA";
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** vistos 1 y el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2715 de 21 de febrero de 2019, en el siguiente sentido:

IV. En D.A. N° 2715, de fecha 21 de Febrero 2019.

En Vistos. Punto 1.

Punto 2.-

DONDE DICE:

"La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 20/10/2018".

DEBE DECIR:

"La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 21/10/2018".



Punto 4.-

DONDE DICE:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 21,22,23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

DEBE DECIR:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 22 Y23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

Punto 5.-

DONDE DICE:

El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
21 de Octubre de 2018	\$ 27.405,61
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91
Valor Total Multa	\$ 82.225.-

DEBE DECIR:

El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26 x 3
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91 x 3
Valor Total Multa	\$ 164.457.-

En Decreto. PRIMERO:

Punto 2.-

DONDE DICE:

"La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 20/10/2018".

DEBE DECIR:

"La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 21/10/2018".

Punto 4.-

DONDE DICE:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 21,22,23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

DEBE DECIR:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 22 Y23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

Punto 5.-

DONDE DICE:

El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
21 de Octubre de 2018	\$ 27.405,61
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91
Valor Total Multa	\$ 82.225.-



SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N° 2715 de 21 de febrero de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADOPTEN la Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Asesoría Jurídica y la Coordinación de la Casa del Deporte, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LOIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. SECPLAN
5. Casa del Deporte
6. Secretaría Municipal
7. Finanzas
8. Presupuesto

LMG/DMB/jlm.-